

**Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0120-R**

**Nueva Loja, 10 de noviembre de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente**  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES**  
**NUEVA LOJA**  
**DELEGADA DE LA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO**  
**DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0120-R

Nueva Loja, 10 de noviembre de 2023

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”;

**Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0120-R**

**Nueva Loja, 10 de noviembre de 2023**

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0120-R

Nueva Loja, 10 de noviembre de 2023

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL

**Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0120-R**

**Nueva Loja, 10 de noviembre de 2023**

AÑO 2023 (...);

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-7604-M, 09 de Noviembre del 2023, el Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera solicita reformar el PAC-2023 incrementando la partida presupuestaria **530826 Dispositivos Médicos Uso General**, con los ítems: Aguja hipodérmica 22 G, 1 1,2 PULGADAS, Bateria recargable de litio, para instrumento de diseccion ultrasonica curvo, para 100 procedimientos , Campo de incision, 20cm,25cm x 30cm, 35cm , Tapon nasal carboxi metil celulosa doble balon **Disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de 6.105,90 SEIS MIL CIENTO CINCO CON 90/100 sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-7604-M, 09 de Noviembre del 2023, el Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera solicita reformar el PAC-2023 incrementando la partida presupuestaria **530826 Dispositivos Médicos Uso General**, con el objeto de contratación ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES NUEVA LOJA.” con los ítems: Apósito transparente IV reforzado, adulto, 7 cm x 8.5 cm, Bisturí N° 12, Cánula nasal de oxígeno, adulto, Cabestrillo simple, pediátrico, talla única, Venda de algodón, 8", Venda de yeso, 8", Catéter vesical, 14 Fr, dos vías, Tubo endotraqueal I.D. 7.0 mm, con balón, con guía, Tubo endotraqueal I.D. 4.5 mm, con balón, Apósito ocular, adulto, Bisturí N° 21, Cubre zapatos quirúrgicos, Mascarilla de oxígeno, adulto, Micronebulizador pediátrico, Tubo endotraqueal I.D. 4.0 mm, con balón, Terno quirúrgico, talla mediana, Condón masculino, Espéculo vaginal, tamaño mediano, Bata quirúrgica manga larga, talla mediana, Equipo de venoclisis, 120 cm - 180 cm, Equipo de venoclisis, con fotoprotección, Gel lubricante, Gorro quirúrgico, plegable, Guantes de látex, talla mediano, Guantes quirúrgicos N° 7.5, Jeringa 20 ml, 21 G, 1 1/4" - 1 1/2", Jeringa 50 ml a 60 ml, para irrigación, Llave de 3 vías, Venda de gasa 4" (10 cm), Venda de algodón, 6", Venda de yeso, 4", Venda de yeso, 6", Tubo endotraqueal I.D. 5.5 mm, con balón, Aguja hipodérmica, 25 G, 1" - 1 1/2" , Bisturí N° 11, Bolsa para recolección de orina, pediátrica, niño – niña, mínimo 100 ml, Equipo microgotero, Guantes de nitrilo, talla grande, Lámina impregnada en alcohol isopropílico al 70%, Micronebulizador adulto, Sonda Nélaton, 10 Fr, mínimo 38 cm, Férula de aluminio, 1" ( 2.54 cm) **Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de 21.466,55 VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 55/100 sin IVA;

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0120-R

Nueva Loja, 10 de noviembre de 2023

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-7604-M, 09 de Noviembre del 2023, el Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera solicita reformar el PAC-2023 incrementando la partida presupuestaria **530826 Dispositivos Médicos Uso General**, con el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES NUEVA LOJA.” con los ítems: Apósito de hidocoloide gelatina, pectina extra delgado + CMC, 10 cm x 10 cm, Cepillo quirúrgico con clorhexidina al 4%, Placas descartables para electrobisturí adulto, Sutura de nylon monofilamento, N°3/0, 3/8 círculo, 15 - 20 mm, 45 - 75 cm, Malla de doble lado de poliéster, para reparación intraperitoneal de pared abdominal, de 30 cm x 20 cm, Apósito de hidocoloide gelatina, pectina extra delgado + CMC, 5 cm x 10 cm, Solución desinfectante de alto nivel ortoformaldehído al 0,55% - 0,60%, Brazaete para identificación, adulto, Sutura de poliglactina, N° 1, 1/2 círculo 26 - 27 mm, 70 - 90 cm, Catéter intravenoso 24 G con aletas, válvula de control de flujo sanguíneo Tira adhesiva, redonda, Férulas nasal interna de silicona regular, Tapón nasal con cánula intermedia, Cepillo endocervical, Espátula Ayre, no estéril, Guantes de nitrilo, talla pequeño, Apósito transparente, 5 cm x 7.2 cm, Venda adhesiva elástica, 3", Cabestrillo doble, talla mediana, Cabestrillo simple, pediátrico, talla grande, Cabestrillo simple, pediátrico, talla pequeña, Inmovilizador para miembro inferior, adulto, Mascarilla laríngea, pediátrica N° 2.5, Apósito de hidocoloide gelatina, pectina extra delgado + CMC, 5 cm x 20 cm, Guantes de látex, talla extra pequeño, Venda de gasa 6" (15 - 15.25 cm) /9 m - 10 m, Cabestrillo doble, talla grande, Sutura de nylon monofilamento, N°3/0, aguja recta, 40 - 50mm, punta cortante, 75-100 cm, Sutura de poliglactina, N° 4/0, 1/2 círculo, 25- 27 mm, 70 - 90 cm, Catéter intravenoso 20 G con aletas, válvula de control de flujo sanguíneo, Gorro quirúrgico, hombre, Guantes de látex, talla pequeño, Venda adhesiva elástica, autoadherente 10cm, Venda adhesiva elástica, auto adherente 15 cm, Cabestrillo doble, talla pequeña **Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de 42.397,99 CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 99/100 sin IVA; dando un total de incremento al PAC por 63.864,54 SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 54/100 sin IVA.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-7604-M, 09 de Noviembre del 2023, el Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera solicita reformar el PAC-2023 incrementando la partida presupuestaria **530826 Dispositivos Médicos Uso General** del objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES NUEVA LOJA.” Con los siguientes ítems: Tapón nasal con cánula intermedia, Gorro quirúrgico, hombre, Tira adhesiva, redonda quedando un valor plurianual 2024 (febrero) por 5.052,47 CINCO MIL CINCUENTA Y DOS 47/100 sin IVA.

**Que**, mediante memorando IESS-CE-NL-2023-7572-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico NRO. 004-2023- CENL-LL concluye: “Por lo expuesto, se

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0120-R

Nueva Loja, 10 de noviembre de 2023

solicita atender la reforma planteada”.

Se realizará una disminución de (6105,90) SEIS MIL CIENTO CINCO CON 90/100 dólares americanos de 4 ÍTEMS QUE CONSTAN EN EL PAC 2023: Aguja hipodérmica 22 G, 1 1,2 pulgadas; batería recargable de litio, para instrumento de disección ultrasónica curvo, para 100 procedimientos; campo de incisión, 20 cm, 25 cm x 30cm, 35 cm y tapón nasal carboxi metil celulosa doble balón.

Del saldo disminuido se tomará todo el valor (6.105,90 dólares) para complementar el financiamiento de la compra de 79 ítems de bienes estratégicos y dispositivos médicos, que corresponden a la PROGRAMACIÓN PAC 2023 y REPROGRAMACIÓN 2023.

Se realizará un incremento presupuestario de 63864,54 dólares de los 79 ítems que anteceden al presente párrafo, el incremento se realiza de acuerdo al siguiente detalle : 66 ítems constan en la validación de la programación 2023, de éstos 3 ítems fueron necesario reprogramar como son como lo son: Equipo de venoclisis, 120 cm - 180 cm ; Tira adhesiva, redonda y Sutura de poliglactina, N° 1, 1/2 círculo 26 - 27 mm, 70 - 90 cm; y 17 ítems constan en la validación de la reprogramación 2023 ; tanto los ítems programados como los reprogramados NO disponen de saldos PAC.

Es necesario mencionar de acuerdo a la información facilitada por Lcda. Jeanneth Herrera, responsable del área financiera, el saldo presupuestario de la partida 530826 es de 63864,54 dólares. El valor referencial de los 2 procesos de es de 68917,01, razón por la cual en el año 2023 se cancelará los 63864,54 dólares y el valor restante (5052,47) se cancelará en febrero del 2024.

El presupuesto referencial para la “Adquisición de Bienes Estratégicos para las diferentes áreas del Centro de Especialidades Nueva Loja.” conforme a lo previsto en el estudio de mercado es de USD \$ 21.466,55 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA. La forma de pago del contrato se efectuará de manera Total por las cantidades efectivamente entregadas en el establecimiento de salud, de conformidad a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

El presupuesto referencial para “Adquisición de dispositivos médicos para el Centro de Especialidades Nueva Loja.” conforme a lo previsto en el estudio de mercado es de USD \$ 47.450,46 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA. La forma de pago del contrato se efectuará de manera parcial en dos partes, el 89,35% (42397,99 dólares) será en la primera entrega y el 10,65%( 5052,47dólares) se cancelará con la segunda entrega en el mes de febrero 2024, completando el 100% del pago al recibir la totalidad de los dispositivos médicos adquiridos, de conformidad a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0120-R

Nueva Loja, 10 de noviembre de 2023

Adicionalmente se recalca que se realizara la reforma en disminución e incremento de valor unitario, tipo de procedimiento, CPC y cuatrimestre en los ítems programados.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del **Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja.**

#### Disminuyendose:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN TOTAL PAC DE PAC	
1 530826	Dispositivo Médico Uso General	Dispositivo aguja hipodérmica 22 G, 1 L, 2 PIELGADAS	Bien	Infama Cuantía	352001091C1	Unidad	140	\$0,06860,40										68,40	
2 530826	Dispositivo Médico Uso General	Batería recargable de 60 Ah para el tratamiento de diálisis ultrasonica curvo, para 100 procedimientos	Bien	Infama Cuantía	352001091C1	Unidad	60	\$9,095540,00										540,00	
3 530826	Dispositivo Médico Uso General	Campo de inyección 20x20x3 30x30, 35cm	Bien	Infama Cuantía	352001091C1	Unidad	150	\$22,6553,397,50										3.397,50	
4 530826	Dispositivo Médico Uso General	Tapon nasal carbón metil celulosa débilé hales	Bien	Infama Cuantía	352001091C1	Unidad	30	\$70,0952,100,00										2.100,00	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (6105,90) SEIS MIL CIENTO CINCO CON 90/100 DÓLARES AMERICANOS																		6.105,90	

#### Incrementandose:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO TOTAL PAC DE PAC	

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0120-R

Nueva Loja, 10 de noviembre de 2023

2	Dispositivos Médicos Usos Generales	Apilote empuñada 10' infantes, adulto, 7" con 8 x 2 cm	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	500	1,250	6.881,25	6.881,25
3	Dispositivos Médicos Usos Generales	Bisnet N° 12	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	300	0,130	39,00	39,00
4	Dispositivos Médicos Usos Generales	Cinturón de soporte adulto	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	37	1,000	37,00	37,00
5	Dispositivos Médicos Usos Generales	Cubierta ortopédica, poliéster, talla única	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	10	4,200	42,00	42,00
6	Dispositivos Médicos Usos Generales	Venda de algodón, 6"	Buen	Señala servira electrónica	332900097	C3	Unidad	50	1,250	62,50	62,50
7	Dispositivos Médicos Usos Generales	Venda de yeso, 8"	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	64	4,000	256,00	256,00
8	Dispositivos Médicos Usos Generales	Cableo vertical, 14 Ft, dos tiras	Buen	Señala servira electrónica	481500018	C3	Unidad	56	1,500	84,00	84,00
9	Dispositivos Médicos Usos Generales	Tubo endomembrado 13, 7.5 cm, con balón, con gata	Buen	Señala servira electrónica	481500020	C3	Unidad	10	5,000	50,00	50,00
10	Dispositivos Médicos Usos Generales	Tubo endomembrado 13, 4.5 cm, con balón	Buen	Señala servira electrónica	481500020	C3	Unidad	2	2,000	4,00	4,00
11	Dispositivos Médicos Usos Generales	Apilote ocular, adulto	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	112	0,800	117,44	117,44
12	Dispositivos Médicos Usos Generales	Bisnet N° 21	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	300	0,130	63,00	63,00
13	Dispositivos Médicos Usos Generales	Cable soporte ortopédico	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Par	1000	0,240	240,00	240,00
14	Dispositivos Médicos Usos Generales	Mancueta de soporte adulto	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	29	1,400	40,60	40,60
15	Dispositivos Médicos Usos Generales	Microhidratador pediátrico	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	40	1,800	72,00	72,00
16	Dispositivos Médicos Usos Generales	Tubo endomembrado 13, 4.5 cm, con balón	Buen	Señala servira electrónica	481500020	C3	Unidad	1	2,000	2,00	2,00
17	Dispositivos Médicos Usos Generales	Tubo ortopédico, talla mediana	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	21	4,000	84,00	84,00
18	Dispositivos Médicos Usos Generales	Candado maxilar	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	239	0,160	38,24	38,24
19	Dispositivos Médicos Usos Generales	Esplido vaginal, tamaño mediano	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	1000	0,480	480,00	480,00
20	Dispositivos Médicos Usos Generales	Bata quirúrgica, manga larga, talla mediana	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	482	2,000	964,00	964,00
21	Dispositivos Médicos Usos Generales	Equipo de ventilación, 120 cm x 180 cm	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	4012	0,550	2,206,60	2,206,60
22	Dispositivos Médicos Usos Generales	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBA ESTERILIZADORA PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES NUEVA LOJA	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	60	1,600	96,00	96,00
23	Dispositivos Médicos Usos Generales	Gazo quirúrgico, pequeño	Buen	Señala servira electrónica	332900097	C3	Unidad	300	0,060	30,00	30,00
24	Dispositivos Médicos Usos Generales	Gazo de 18cm, talla mediana	Buen	Señala servira electrónica	332900112	C3	Unidad	9200	0,045	414,00	414,00
25	Dispositivos Médicos Usos Generales	Gazo quirúrgico N° 7.5	Buen	Señala servira electrónica	332900112	C3	Par	906	0,450	407,70	407,70
26	Dispositivos Médicos Usos Generales	Artículo 20 ml, 21 Cl, 1.5" x 1.2"	Buen	Señala servira electrónica	481500021	C3	Unidad	1050	0,180	189,00	189,00
27	Dispositivos Médicos Usos Generales	Artículo 50 ml a 40 ml, para irrigación	Buen	Señala servira electrónica	481500021	C3	Unidad	50	0,640	32,00	32,00
28	Dispositivos Médicos Usos Generales	Llave de 3 vías	Buen	Señala servira electrónica	481500021	C3	Unidad	178	0,130	62,30	62,30
29	Dispositivos Médicos Usos Generales	Venda de gata 4" (10'cm)	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	207	1,600	341,55	341,55
30	Dispositivos Médicos Usos Generales	Venda de algodón, 6"	Buen	Señala servira electrónica	332900096	C3	Unidad	50	1,150	57,50	57,50
31	Dispositivos Médicos Usos Generales	Venda de yeso, 4"	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	25	3,000	75,00	75,00
32	Dispositivos Médicos Usos Generales	Venda de yeso, 6"	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	50	3,600	180,00	180,00
33	Dispositivos Médicos Usos Generales	Tubo endomembrado 13, 5.5 cm, con balón	Buen	Señala servira electrónica	481500020	C3	Unidad	56	2,000	112,00	112,00
34	Dispositivos Médicos Usos Generales	Aguja hipodérmica, 25 Cl, 1" x 1.2"	Buen	Señala servira electrónica	481500021	C3	Unidad	300	0,060	18,00	18,00
35	Dispositivos Médicos Usos Generales	Bisnet N° 11	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	195	0,130	25,35	25,35
36	Dispositivos Médicos Usos Generales	Bolsa para recolección de orina, pediátrica, 400 ml	Buen	Señala servira electrónica	332900092	C3	Unidad	780	0,290	217,50	217,50
37	Dispositivos Médicos Usos Generales	Equipo ultrasonido	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	476	1,900	904,40	904,40
38	Dispositivos Médicos Usos Generales	Gazo de 18cm, talla grande	Buen	Señala servira electrónica	332900112	C3	Par	7416	0,180	1,334,88	1,334,88
39	Dispositivos Médicos Usos Generales	Látex impregnado en algodón, 70%	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	4270	0,030	1,281,00	1,281,00
40	Dispositivos Médicos Usos Generales	Microhidratador adulto	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	280	1,800	504,00	504,00
41	Dispositivos Médicos Usos Generales	Sonda Midam, 10 Ft, exterior 18 cm	Buen	Señala servira electrónica	481500018	C3	Unidad	4000	0,500	2,000,00	2,000,00
42	Dispositivos Médicos Usos Generales	Funda de almohada 17" x 23" (40)	Buen	Señala servira electrónica	332900091	C3	Unidad	35	1,600	56,00	56,00

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0120-R

Nueva Loja, 10 de noviembre de 2023

45	Dispositivos Médicos Usa General	Aplicador de hidrocolado gelatina, película extra delgada + CMC, 10 cm x 10 cm	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	199	9,580	1.140,02	1.140,02
46	Dispositivos Médicos Usa General	Cepillo quirúrgico con cerdas blancas al blan en	Bien	Señala servira electrónica	44640012	C3	Unidad	312	1,960	630,72	630,72
47	Dispositivos Médicos Usa General	Placa descartables para electrocardiograma	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	80	5,000	288,00	288,00
48	Dispositivos Médicos Usa General	Sutura de nylon monofilamento, N°30, 18 cm largo, 15 - 20 mm, 45 - 75 cm	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	800	1,400	1.120,00	1.120,00
49	Dispositivos Médicos Usa General	Malla de doble tela de poliéster, para reparación temporal de pared abdominal, de 30 cm x 20 cm	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	10	100,000	1.000,00	1.000,00
50	Dispositivos Médicos Usa General	Aplicador de hidrocolado gelatina, película extra delgada + CMC, 5 cm x 10 cm	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	69	3,950	272,55	272,55
51	Dispositivos Médicos Usa General	Schalyon desinfectante de alto nivel esterilizado al 0,15% - 0,60%	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	galón (US)	5	80,000	400,00	400,00
52	Dispositivos Médicos Usa General	Resortador para manifiesto, adulto	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	2231	0,150	334,65	334,65
53	Dispositivos Médicos Usa General	Sutura de poliglicolico, N° 1, 40 cm, 20 - 27 mm, 70 - 90 cm	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	434	2,900	1.258,60	1.258,60
54	Dispositivos Médicos Usa General	Cableo intravenoso 24 G con alfiler, válvula de control de flujo sangüneo	Bien	Señala servira electrónica	48150012	C3	Unidad	1484	2,900	4.292,64	4.292,64
55	Dispositivos Médicos Usa General	Tira adhesiva, estéril	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	52292	0,020	1.045,84	1.045,84
56	Dispositivos Médicos Usa General	Fórmula nasal sistema de sistema regular	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	240	45,000	10.800,00	10.800,00
57	Dispositivos Médicos Usa General	Tapón nasal con cámara interna	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	420	25,000	10.500,00	10.500,00
58	Dispositivos Médicos Usa General	Cepillo endocraneal	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	2000	0,200	400,00	400,00
59	Dispositivos Médicos Usa General	Esfigmómetro	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	1000	0,030	30,00	30,00
60	Dispositivos Médicos Usa General	Guante de nitrilo, talla pequeño	Bien	Señala servira electrónica	31023012	C3	Par	8000	0,110	880,00	880,00
61	Dispositivos Médicos Usa General	Aplicador de hidrocolado gelatina, película extra delgada + CMC, 5 cm x 10 cm	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	780	0,800	624,00	624,00
62	Dispositivos Médicos Usa General	ESPECULARES Vanda adhesiva clínica, 1"	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	480	1,800	864,00	864,00
63	Dispositivos Médicos Usa General	Cabecillo doble, talla mediana	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	90	10,600	954,00	954,00
64	Dispositivos Médicos Usa General	Cabecillo simple, pedáneo, talla grande	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	15	4,050	60,75	60,75
65	Dispositivos Médicos Usa General	Cabecillo simple, pedáneo, talla pequeña	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	10	4,050	40,50	40,50
66	Dispositivos Médicos Usa General	Inmovilizador para miembros inferiores, adulto	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	4	17,400	69,60	69,60
67	Dispositivos Médicos Usa General	Mancuella ortopédica, N° 2,5	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	3	10,600	31,80	31,80
68	Dispositivos Médicos Usa General	Aplicador de hidrocolado gelatina, película extra delgada + CMC, 5 cm x 20 cm	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	74	10,500	777,00	777,00
69	Dispositivos Médicos Usa General	Guante de látex, talla extra pequeño	Bien	Señala servira electrónica	31023012	C3	Unidad	3360	0,050	1.680,00	1.680,00
70	Dispositivos Médicos Usa General	Venda de gasa 4" (11 - 15,25 cm) /9 cm, 10"	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	150	1,800	270,00	270,00
71	Dispositivos Médicos Usa General	Cabecillo doble, talla grande	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	35	10,600	371,00	371,00
72	Dispositivos Médicos Usa General	Sutura de nylon monofilamento, N°30, 18 cm largo, 15 - 20 mm, 70 - 90 cm	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	61	1,400	85,40	85,40
73	Dispositivos Médicos Usa General	Sutura de poliglicolico, N° 40, 12 cm largo, 20 - 27 mm, 70 - 90 cm	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	20	2,800	56,00	56,00
74	Dispositivos Médicos Usa General	Cableo intravenoso 20 G con alfiler, válvula de control de flujo sangüneo	Bien	Señala servira electrónica	48150012	C3	Unidad	200	2,900	580,00	580,00
75	Dispositivos Médicos Usa General	Gelo quirúrgico, hombre	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	70	0,130	9,10	9,10
76	Dispositivos Médicos Usa General	Guante de látex, talla pequeño	Bien	Señala servira electrónica	31023012	C3	Unidad	9034	0,050	451,70	451,70
77	Dispositivos Médicos Usa General	Venda adhesiva clínica, autoadhesiva, 15 cm	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	180	2,250	405,00	405,00
78	Dispositivos Médicos Usa General	Venda adhesiva clínica, 15 cm	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	80	3,300	264,00	264,00
79	Dispositivos Médicos Usa General	Cabecillo doble, talla pequeño	Bien	Señala servira electrónica	35290091	C3	Unidad	6	10,600	63,60	63,60

TOTAL INCREMENTO AL PAC (\$ 54.864,54 SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 54/100)

63.864,54

Plurianual 2024.

**Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0120-R**

**Nueva Loja, 10 de noviembre de 2023**

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	feb-24
1 530826	Dispositivos Médicos Uso General		Tapón nasal con cánula intermedia	Subasta inversa electrónica	200	25,000	5000,00	5000,00
530826	Dispositivos Médicos Uso General	“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES NUEVA LOJA.”	Gorro quirúrgico, hombre	Subasta inversa electrónica	21	0,110	2,31	2,31
530826	Dispositivos Médicos Uso General		Tira adhesiva, redonda	Subasta inversa electrónica	2508	0,02	50,16	50,16
TOTAL							5052,47	

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [lorena.leiton@iess.gob.ec](mailto:lorena.leiton@iess.gob.ec) , [mercedes.erraez@iess.gob.ec](mailto:mercedes.erraez@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0120-R**

**Nueva Loja, 10 de noviembre de 2023**

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente  
**OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-CE-NL-2023-7604-M

Anexos:

- 1\_informe\_tecnico\_reforma.pdf
- 2\_matriz\_reforma\_pac\_insumos\_sie.xls
- 
- 3\_acta\_n°\_32\_ctidm\_08-11-2023-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4\_r\_saldo\_pac-7416-m-4.pdf
- 5\_saldos\_pac\_530826.pdf
- 6\_r\_disponibilidad\_-7521-m-4.pdf
- 7\_oficio\_compromiso\_\_n\_°\_06âperíodo\_2023.pdf
- 8\_r\_saldos\_presupuestarios\_-7341-m-2.pdf
- 9\_saldo\_presupuestario\_\_530826\_al\_31-10-2023-1.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**